



Ciudad de México, a 29 de octubre de 2021.

CIRCULAR
DG/ 11 /2021

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES
DE UNIDAD, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTES

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN, Directora General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 3000, 3002 del Código Civil del Distrito Federal; 231, fracciones I, IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones II, V, VI, VIII y XVII, 80, tercer párrafo y 83 de la Ley Registral para la Ciudad de México y 13, fracción II del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, se hace del conocimiento el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL Y NOTIFICADORES, LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE INDICAN.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3000, 3001, 3021 Bis, 3021 Ter, 3021 Quáter del Código Civil para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, fracciones IV, VI y XVII, 8, 9, 11, 12, 26, 41, 42, 43, 80, 83, 95, 96, 97 y 98 de la Ley Registral para la Ciudad de México, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa interviene en juicios y procedimientos contenciosos, además de conocer, sustanciar y resolver las solicitudes de información, Certificación, Registro y Recursos de Inconformidad y de Revisión que interponen los interesados en contra de los actos administrativos en los que se suspenda o niegue la inscripción o anotación de un título.

Que las fracciones IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que corresponde a la Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la Operación de la Institución Registral.

CONSIDERANDO

Que siendo México un país de tradiciones y costumbres, la celebración del Día de Muertos garantiza la protección del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de valores y de la identidad cultural en nuestro país, y toda vez que los días feriados o festivos tienen por objeto el celebrar una festividad determinada mismos que se consideran como parte de los periodos de descanso, es procedente que las



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO

ventanillas de recepción de documentos permanezcan cerradas; así como que se suspenda la atención al público en sus distintas áreas el día 02 de noviembre de 2021.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ÚNICO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cerrará operaciones el día 02 de noviembre 2021.

En consecuencia, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberá contarse como hábil el día citado en el párrafo precedente.

ATENTAMENTE

MTRA. BENITA HERNÁNDEZ CERÓN

DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. **Mtro. Néstor Vargas Solano.-** Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.

LGEL/ISM/RFC